



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-25613067-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2021-25613067-GDEBA-DSTASGG, por el cual la Dirección Provincial de Bienes y Servicios solicita la adquisición e instalación de un (1) equipo de aire acondicionado con destino a la Casa de Gobierno sita en la calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata y,

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2021-125-GDEBA-DGASGG (orden 21) de fecha 6 de octubre de 2021 de esta Dirección General de Administración, se autorizó la adquisición e instalación de un (1) equipo de aire acondicionado con destino a la Casa de Gobierno sita en la calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, bajo la modalidad de Convenio Marco;

Que la misma disponía contratar con la firmas GAME S.A. el Renglón N° 8 por un importe de pesos trescientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis con dieciocho centavos (\$ 345.936,18) y con la firma C B C ASOCIADOS S.A. el Renglón N° 14 por un importe de pesos cincuenta mil setecientos catorce con cuarenta y tres centavos (\$ 50.714,43);

Que en forma previa a la emisión de las correspondientes órdenes de compra se dictó la RESO-2021-247-GDEBA-CGP (ver orden 25/26) de fecha 6 de octubre de 2021 emanada de Contaduría General de la Provincia, la cual aprueba la Revisión de Precios del Convenio Marco identificado con el N° 58-12-CM20, la cual incluye la adjudicación del Renglón N° 14;

Que, como resultado del dictado del aludido acto administrativo, el importe unitario correspondiente al mencionado Renglón varió de pesos cincuenta mil setecientos catorce con cuarenta y tres centavos (\$ 50.714,43) a un importe de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con setenta centavos (\$ 54.495,70);

Que por lo expuesto la erogación total de la presente contratación asciende a la suma total de pesos cuatrocientos mil cuatrocientos treinta y uno con ochenta y ocho centavos (\$ 400.431,88);

Que se agrega la solicitud de compras N° 355-1241-SC21 con las adecuaciones correspondientes;

Que en virtud de lo descripto resulta necesario rectificar los artículos 2° y 3° de la DISPO-2021-125-GDEBA-DGASGG;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias- y el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la DISPO-2021-125-GDEBA-DGASGG de fecha 6 de octubre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Establecer que la contratación de los bienes descriptos en el Artículo 1° deberá llevarse a cabo conforme la RESO-2020-279-GDEBA-CGP, la RESO-2021-194-GDEBA-CGP, la RESO-2021- 133-GDEBA-CGP y la RESO-2021-247-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, con las firmas GAME S.A. para el Renglón N° 8 por un importe de pesos trescientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis con dieciocho centavos (\$ 345.936,18) y C B C ASOCIADOS S.A. para el Renglón N° 14 por un importe de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con setenta centavos (\$ 54.495,70).”

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 3° de la Disposición N° 125 de fecha 6 de octubre de 2021 de esta Dirección General, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, que asciende a un total de pesos cuatrocientos mil cuatrocientos treinta y uno con ochenta y ocho centavos (\$400.431,88), será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6, por la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis con dieciocho centavos (\$ 345.936,18) y Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con setenta centavos (\$ 54.495,70).”

ARTÍCULO 3°. Registrar, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.